## **LEY DE 9 DE DICIEMBRE DE 1943**

Nº 0095

**BEBIDAS ALCOHOLICAS.-** Se cancela la liberación de impuestos y derechos arancelarios otorgada a instituciones sociales y hoteles.

## Ministerio de Hacienda

## ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se cancela la exoneración de impuestos y derechos arancelarios, acordada a instituciones sociales y entidades hoteleras, para la importación de bebidas alcohólicas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de noviembre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- F. Capriles, Senador Secretario.- Julio Zuazo C., Diputado Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.-

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Luís Calvo.

ES CONFORME: Germán Costas, Oficial Mayor de Hacienda.